



RESOLUCION DIRECTORAL N° 040 -2019/HMLO

Los Olivos, 01 de marzo de 2019

VISTOS: La Resolución de Consejo Directivo N°002-2018-HMLO; la Resolución Directoral N°023-2019-HMLO; el Informe N°187-2019-HMLO/UCLP; el Memorándum 0236-2019-HMLO/OPP; el Informe N°53-2019-HMLO/ULCP; el Informe N°040-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen los procedimientos de formulación, elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°002-2018-HMLO de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N°023-2019-HMLO, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos correspondiente al año fiscal 2019.

Que, mediante Resolución Directoral N°032-2019-HMLO, de fecha 23 de febrero de 2019, se realiza la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal los Olivos del año fiscal 2019.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, el literal 19.1 del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además según corresponda, las reglas previstas en dicha normativa para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal.

Que, con fecha 04 de febrero de 2019 la Red Prestacional Sabogal del Seguro Social de Salud-ESSALUD y el Hospital Municipal de Los Olivos, firmaron un convenio de cooperación interinstitucional, donde se incluye la necesidad de equipamiento estratégico informático, a fin de poder garantizar la óptima operatividad de los servicios médicos en los policlínicos, el Trébol, Villa Sol, y Pro Lima.



Que, con Informe N°187-2019-HMLO/UCLP la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestal con la finalidad de adquirir impresoras para los policlínicos, el Trébol, Villa Sol, y Pro Lima.

Que, el procedimiento de selección materia de inclusión en el PAC 2019, considerado con Número de Referencia N° 11 cuenta con el compromiso de disponibilidad de recursos N°223-2019 otorgados por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorandum N° 0236-2019-HMLO/OPP, en el marco de la normatividad vigente y las disposiciones establecidas en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificatorias aprobada: Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF

Que, con Proveído N°952-2019-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al Informe N°53-2019-HMLO/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, que concluye la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019, a fin de incluir el procedimiento de selección N° 11.

Que, mediante Informe N°040-2019-HMLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la modificación del PAC 2019 y remite proyecto de resolución directoral.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas Artículo Trigésimo Quinto del inciso f) de la Ordenanza 417-CDLO que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos modificada por la Ordenanza 428-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO PRESUPUESTAL 2019 DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, por el monto ascendente a: **S/. 141,018.00** (Ciento cuarenta y un mil dieciocho con 00/100 Soles), según se detalla a continuación:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS 2019				
N°	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PROGRAMACION	MONTO
11	ADQUISICION DE IMPRESORA	ACUERDO MARCO	Marzo	S/.141,018.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la publicación de la resolución directoral que aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
OPP
ULYCP



HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director Ejecutivo